

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANGLE O

Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. Fuera de la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial;

Inserciones no gratuítas, 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1952

Lunes 21 de enero

Número 17

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras de terminación del Grupo Escolar de Roa de Duero (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia de Burgos, don Marcos Rico Santa María.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 15 de diciembre y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el proyecto de referencia por un presupuesto total de 18.853'80 pesetas, de las que corresponden al Estado 16.049'98 pesetas y al Municipio 2.803'82 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 15.390'87 pesetas: por honorarios de dirección, 269'34 pesetas; por honorarios del Aparejador, 161'60 pesetas; por honorarios de formación de proyecto, 161'61 pesetas, y por premio de Pagaduría, 76'95 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada sur a de 18,858'80 pesetas, de las que corresponden al Estado 16.049'98 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y 2.803'82 pesetas con

cargo a la aportación metálica del Municipio, debiendo librarse la citada cantidad a nombre del Delegado D. Damián Estades Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Díos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de diciembre de 1951. Ruiz-Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.». núm. 12).

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Resultas de devengos en 1951

Se pone en conocimiento de los Centros depedientes del Ministerio de Educación Nacional y personal a él referido que tengan pendiente de cobros cantidades por cualquier concepto, bien sea de haberes, subvención o cualquier otro reconocimiento de cantidades, la necesidad de pre sentar los justificantes de derecho antes del 1.º de febrero próximo, bien en la Ordenación Central de Pagos o bien en las Delegaciones de Hacienda, según la tramitación que corresponda con las nóminas en que se liquiden los devengos, advirtiendo que las nóminas, cuentas o certificaciones de presentación de cuenta, si se trata de subvenciones, y que deben tramitarse por la Sección de Contabilidad, de dicho Ministerio, deben obrar en ella antes del 5 del próximo mes de febrero.

Lo que, en cumplimiento de lo dis-

puesto por la Superioridad, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de lo perentorio del plazo, en evitación de que las cantidades no justificadas en esta forma, pasen a «Ejercicios cerrados» y no puedan ser abonadas antes del año de 1954.

Burgos, a 16 de enero de 1952.— El Delegado, D. Estades.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye con el número 259 de 1951, por hurto de una bicicleta, marca Iberia. color verde oscuro, manillar de carrera, seminueva, con frenos de cable en ambas ruedas, con soporte en la rueda trasera, sillin marca B. H., cuya máquina obra ocupada en este Juzgado, ha acordado se cite de comparecencia ante el mismo, al que se considere propietario de dicha máquina, para que en el término de diez días comparezca, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para que justifique la preexistencia de dicha máquina.

Y para que tal citación tenga lugar, mediante el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 15 de enero de 1952.—El Secretario,

Luis Alvarez.

ESTADISTICA DE

DE BURGOS PROVINCIAL DELEGACION

Resultados definitivos del Censo de Población aprobados por la Dirección General de este Instituto, que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 47 de la Instrucción censal de 22 de diciembre de 1950.

AYUNTAMIENTOS	POBLA	CION	AYUNTAMIENTOS	POBLACION	
	Hecho	Derecho		Hecho	Derecho
	_		The second secon		De 1409
		0.50	Olmedillo de Roa	850	962
Agés	254	259		1.089	1.130
Al foz de Bricia	1.198	1.224	Pampliega T. I. I. I. I.	577	577
Alfoz de Santa Gadea	614	643	Tubilla del Lago	979	1.059
Ameyugo	173	168	Vadocondes	522	525
Arauzo de Miel	978	1.050	Valcárceres (Los)	278	293
Arenillas de Riopisuerga	576	589	Valcavado de Roa	690	715
Barcina de los Montes	433	437	Valdeande		I The Control of the Control
Barrio de Muñó	107	92	Valdelateja	152	155
Belbimbre	202	192	Valmala	231	235
Belorado	2.969	3.040	Vallarta de Bureba	282	282
Berberana	357	340	Valle de Valdebezana	3.692	3.851
Bugedo	502	401	Valle de Valdelaguna	759	824
Campillo de Aranda	553	573	Vil (La)	826	622
Campillo de Afanda	376	395	Vid de Bureba (La)	221	233
Cañizar de los Ajos	162	164	Vilviestre del Pinar	1.064	1.123
Cascajares de la Sierra	263	285	Villafranca Montes de Oca	808	815
Castil de Peones	370	378	Villagalijo	380	383
Castrovido	220	240	Villalbilla de Gumiel	484	495
Cebrecos		278	Villamayor de Treviño	401	385
Cillaperlata	274	1	Villambistia	385	413
Espinosa del Camino	192	206		816	829
Fontioso	370	359	Villangómez	260	265
Fuentelcésped	772	786	Villanueva de Argaño	165	172
Hornillos del Camino	294	294	Villanueva de Carazo	614	655
Medina de Pomar	3.100	3.238	Villanueva de Gumiel	430	445
Monasterio de Rodilla	486	491	Villanueva de Odra	430	44.

Burgos, 11 de enero de 1952.—El Delegado, Florencio Zanón.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro. - Embalse. Expediente número 46.-Propiedades de Cristalería Española, S. A.

Término municipal: Arija.

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las

obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del B. O. de la provincia de Burgos, que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el B. O. de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificada por el señor Alcalde de Arija, se va a la que haya de representarles en el exproceder a seguidamente a incoar el pediente, bien entendido que dicho

procedimiento expropiatorio propiamente dicho, de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrat los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente, y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propieta rios interesados, previniendoles que, en plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde, por si o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que, de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, número 139, correspondiente al día 20 de junio de 1951 y en cumplimiento, tanto de lo acordado, como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo, persona que les represente, ante el Sr. Alcalde, para las sucesivas no tificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 14 de enero de 1952.— El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

Alcaldía de Buniel

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el próximo año de 1952 y siguientes, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y oir reclamaciones, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Buniel, 27 de diciembre de 1951. El Alcalde, Rafael del Val.

Alcaldia de Fraadovinez

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el próximo año de 1952 y siguientes, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y oir reclamaciones, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Frandovinez, 26 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Crescencio Arcos

Alcaldia de Pinilla Trasmonte

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación

Pinilla Trasmonte, à 15 de enero de 1952. — El Alcalde, Teodoro Baños.

Igual anuncio hacen los Alcaldes dé Llano de Bureba, Padilla de Arriba, Santa María Ribarredonda y Hontomín.

Alcaldia de Merindad de Castilla la Vieja

Incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1952, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento los mozos David Alonso Llamas, hijo de José y Baltasara, que nació en este distrito el día 5 de agosto de 1931; Benito López Toribio, de Marcos y Mercedes, y Florencio Mirón Prado, de Simón y Clementina, que nacieron el 6 de justicio de para este distrito el 6 de justicio de marcos y mercedes.

nio y 26 de marzo de dicho año, respectivamente, e ignorándose su actual paradero, por el presente se les cita para que el día 27 del actual, a las doce de la mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamionto; el día 10 de febrero a la rectificación definitiva y cierre de listas, y el 17 del mismo mes al acto de la clasificación y declaración de soldados, bien apercibidos que, de no hacerlo por sí o por persona que les represente, se les instruirá en su día el oportuno expediente de prófugo, con todas sus consecuencias.

Merindad de Castilla la Vicja, 15 de enero de 1952.—El Alcalde, José

Churruca.

Alcaidía de La Cueva de Roa

Hallándose incluído en el alistamiento del reemplazo de 1952 de este Ayuntamiento el mozo Julio Benito Cano, hijo de Gabino y Feliciana, nacido en este pueblo el día 4 de febrero de 1931, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca el día 27 del actual, a las once de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento: el día 10 de febrero al cierre del mismo, y el 17 a la declaración de soldados, en la inteligencia que, de no comparecer a referidos actos, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Cueva de Roa, 14 de enero de 1952.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

Alcaldia de Gumiel del Mercado

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual, y eon arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hallan incluídos los mozos Casimiro Calvo Delgado, hijo de Vicente y Catalina, y Francisco Delgado Pérez, de Francisco y Angela, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 27 del actual, a las

doce horas, comparezcan en esta Casa Consistorial a la rectificación del alistamiento; el día 10 de febrero, a la misma hora, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 17 de dicho mes y hora de las nueve a la clasificación y declaración de soldados.

Se les advierte que, en caso de no comparecer en los días indicados sin causa justificada, se les tendrá por conformes con la decisión del Ayun tamiento en los dos primeros días, y en el tercero serán declarados presuntos prófugos, con las responsabilidades establecidas en el mencionado Reglamento.

Gumiel del Mercado, 14 de enero de 1952.—El Alcalde, Juan Calvo.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 13 del corriente, el preyecto de presupuesto extraordinario formado por la Alcaldía Presidencia, para atender a los gastos que origine la «Adquisición de una copia de toda la documentación del Catastro Parcelario», de este término municipal, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presen tar reclamaciones contra el mismo por las causas que determina el cita. do artículo.

Villalbilla de Gumiel, 15 de enero de 1952.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Anuncios Particulares

Alcaldia de Santo Domingo de Silos Anuncio de subastá

Con autorización del Distrito Forestal, y para el día 14 de febrero próximo, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de 1.500 quintales métricos de plantas aromáticas «flor de espliego», en los montes de esta pertenen-

cia «Arriba y Abajo», «Los Cerros», «La Cervera» y «La Sierra», por tasación de 15.000 pesetas.

Obran de manifiesto en la Secretrría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones.

Santo Domingo de Silos, 17 de enero de 1952.—El Alcalde, Vicente Navarro Alameda.

Notaría de Belorado

A requerimiento de D. Segundo López Román, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Oca, en esta provincia de Burgos, se ha iniciado Acta autorizada por el Notario de Belorado, D. Victorino Hornillos González, con fecha 17 del corriente mes de enero, para justificar el aprovechamiento de trescientos litros de agua por segundo y en todo tiempo, derivados del río Oca. al sitio denominado «Las Cuestas» o «Juntal», jurisdicción de Ocón de Villafranca, con destino a molino harinero y riego de cuatro hectáreas de terreno, situados tanto el molino como las tierras en Villalómez, término municipal de Valle de Oca, y al pago llamado «El Cauce», «Charca», huertas o «Pisón», indistintamente.

Lo que se hace saber a cuantas personas pueda a ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Belorado, 18 de enero de 1952. El Notario, Victorino Hornillos.

A requerimiento de D. Patricio Sáez Sagredo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cueva-Cardiel (Valle de Oca), se ha iniciado Acta, autorizada por el Notario de Belorado, D. Victorino Hornillos González, con fecha 17 del corriente mes de enero, para justificar el aprovechamiento de doscientos cincuenta litros de agua por segundo y en todo tiempo, derivados del Río Oca, al sitio denominado "Las Peñas", jurisd cción de Villalbos, con destino a molino harinero, sito en Villalmóndar, al pago del "Hoyo".

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento a fin de que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la Regla cuarta, del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Belorado, 18 de enero de 1952.— El Notario, Victorino Hornillos.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

CAPITAL DE IMPONENTES:

go», en los montes de esta pertenen- En 31 de diciembre de 1950..... 201.414.291,04 pesetas-